

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000015 - 2018 - MDI

Independencia, 08 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: Oficio N° 141-2017-OCI/MDI, emitido por el CPC Alfonso Fabián Solorzano Maguiña y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 141-2017-OCI/MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017, El gerente del Órgano de Control Institucional, manifiesta que mientras dure su ausencia por descanso físico vacacional comprendido desde el 03 de enero al 28 de febrero del 2018, propone que la CPC Rosario Fátima Umeres Gonzales de Tafur, ejerza temporalmente las funciones de Gerente de Órgano de Control.

Que, estando lo solicitado por el Gerente del Órgano de Control Institucional de esta Corporación Edil; y de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL aprobado por Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG- de fecha 27/10/2016, numeral 7.2.6 literal A y B, Encargo de funciones, procede en caso de ausencia del Jefe del OCI. Para efectos de la presente Directiva se considera ausente al Jefe de OCI que no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones, licencia, comisión de servicio debidamente autorizado, entre otras circunstancias.

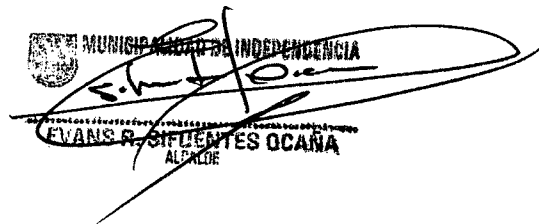
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y los artículos 20° numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **CPC Rosario Fátima Umeres Gonzales de Tafur**, como Gerente encargada del Órgano de de esta Corporación Edil, mientras dure el descanso físico vacacional del titular de dicho Órgano de Control Institucional de esta Corporación Edil, durante el periodo comprendido del 03 de enero al 28 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE